



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 28 ABR 2015

VISTO: La presentación efectuada por el alumno **LEONANGELI, Nicolás**, Legajo nro. 08-39285, proveniente de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información de esta casa de Estudios, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Química y consideración de las materias aprobadas, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85° del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

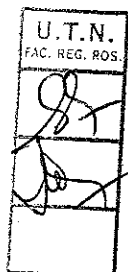
**Art. 1ero.** Otorgar al alumno: **LEONANGELI, Nicolás**, Legajo nro. 08-39285, equivalencia a la carrera INGENIERÍA Química, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 908/99 (Reglamento de Estudios) inciso 3.6.6.

**Art. 2do.** Otorgar equivalencias de las asignaturas: Ingeniería y Sociedad, Inglés Técnico I, Inglés Técnico II, Análisis Matemático I y Física I-----

**Art. 3ero.** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro.

**130**



Ing. RUBEN E. CICCARELLI  
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ  
Secretaria Académica